Los nombres de las redes en las «Ordenanzas de los cordoneros» (Sevilla, 24 de octubre de 1482)[1]

ROSALÍA GARCÍA CORNEJO
Universidad de Sevilla

RESUMEN

Este estudio versa sobre los nombres de las redes en las «Ordenanzas de los cordoneros» (1482) de Sevilla. El objetivo capital es comparar este breve texto manuscrito con los correspondientes, ya impresos, de la *Recopilacion de las Ordenanças* de Sevilla (1527), de la *Ordenanças* (1632) y del manuscrito de las *Ordenanzas* de Málaga ([1556] 1989). El análisis tiene por objeto fijar la forma de las palabras, establecer su etimología y realizar un recorrido a través de su historia en la lengua española. En algunos casos, ofrecemos breves notas sobre otras lenguas romances, que son esenciales para comprender no sólo la forma de las palabras sino también su significado.

SUMMARY

This study concerns names of nets on the «Ordenanzas de los cordoneros» (1482) of Seville. The author's aim is to compare this short hand-written text with the printed *Recopilacion de las Ordenanças* of Seville (1527), the *Ordenanças* (1632) and the manuscript of the *Ordenanzas* of Malaga ([1556] 1989). These texts are analyzed in order to fix the form of the words, establish their etymology and trace their history in the development of Spanish. The author also offers some brief notes about other romance languages as aids to the understanding of the form of the words and their meaning.

Palabras clave: Nombre de redes de pesca. Lenguaje marítimo. Historia de la lengua española.

Key words: Nets names. Mariner's language. Spanish language history.

---

[1] Desde aquí quiero agradecer al Prof. Manuel Ariza la atenta lectura y la primera corrección del texto. También quiero expresar mi agradecimiento a la Prof. Carmen del Camino por su colaboración en la lectura de los documentos que aquí se irán citando. Los fallos que puedan detectarse, no obstante, son entera responsabilidad de la autora.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://rdtp.revistas.csic.es

0. En el conjunto de actividades que los geógrafos agrupan bajo la etiqueta sector secundario se incluyen aquéllas relacionadas con la producción de objetos manufacturados. En este amplio campo se encuadran las profesiones relacionadas con el subsector textil y dentro de éste, aquellos oficios que utilizan como materia prima el cáñamo y el esparto. Entre las distintas ocupaciones que empleaban estas materias primas se encuentran los albarderos, esparteros, estereros y, los que aquí nos ocupan, los cordoneros [2].

El relieve alcanzado por este último grupo, durante la Baja Edad Media sevillana, se refleja en la aprobación de las ordenanzas que lo regulan, firmadas por los fieles ejecutores con fecha 24 de octubre de 1482 (Archivo Municipal de Sevilla, sec. 16, doc. 17, fols. 95v.º a 99r.º), ratificadas tres meses después y recogidas en la *Recopilacion de las ordenanças de la muy noble y muy leal cibdad de Sevilla* (1527). En el transcurso del siglo XVI, nuevas disposiciones vendrían a ampliar las bases por las que se regía la vida municipal, de manera que en el año de 1632 se produce una nueva compilación *(Ordenanças).*

El oficio se encuentra, por lo demás, estrechamente relacionado con la práctica de la pesca, ya que ésta motivó de forma directa la actividad complementaria de fabricación de las redes necesarias. Este último aspecto es el que aquí nos interesa, pues trataremos de las diversas denominaciones que se recogen en el ordenamiento de los cordoneros, referidas al arte de la red. Para llevar a cabo nuestro estudio, y con objeto de establecer las variantes de los nombres de estos aparejos, descubrir las erratas de las ediciones impresas y aclarar, en la medida de lo posible, el sentido último de los términos empleados, nos serviremos de los tres textos arriba señalados, así como de las *Ordenanzas del concejo de Málaga* ([1556] 1989). Al final de este trabajo pueden encontrarse dos apéndices en los que se comparan determinadas secciones de las ordenanzas de los cordoneros, a estos apéndices haremos continuas llamadas a lo largo de este estudio.

La primera observación que debemos hacer se refiere al número de redes de las que tratan las ordenanzas, pues de esta precisión dependerá el hecho de que algunos términos empleados se consideren sólo como pertenecientes a un arte específico, concretamente a la *jábega,* y no como tipos de redes independientes. Así, puede observarse que se mencionan siete tipos (Cf. Apéndice 2: fol. 96 v.º, líneas 7-10), a saber: *dozenas, fisgas, tollares, galludera, laboreta, evares* y *xabega,* todas, a excepción de

[2] Véanse, a este respecto, las *ordenanzas de cordoneros de la redes, de la xarcia,* y *de cabestrería* en la *Recopilación* (1527).

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

esta última, son descritas posteriormente y sólo de la *jábega* se especifican algunas de las partes de las que se compone (Cf. Apéndice 2: fol. 97v.º, 12-29).

1. En primer lugar, nos ocuparemos de las redes llamadas *dozenas*. La diversidad en el número de mallas puede verse en la transcripción que acompañamos (Cf. Apéndice 1), aunque quizá la más frecuente era aquélla por la que recibía su nombre (Cf. Apéndice 1: fol. 96v.º, líneas 11 a 15).

Como denominación de una de las partes que componen el *boliche* recoge Romaní (1981:41) la voz *docena*: «El boliche es también un arte barredera, que está constituida por dos partes principales [...]. Los diversos paños que lo integran tienen diferente mallaje, distribuyéndose de la siguiente forma: cope, 12 brazas; redondos, 3; batederos, 4; casarete [*sic*], 40; *docena,* 40; y, por último, el raigal con 36». Por su parte, Martínez-Hidalgo (1958: *s.v. jábega*) recoge el nombre de *docena* como propio de Galicia para designar una de las piezas centrales de las bandas de la *jábega*, y, bajo la voz *docena*, nos ofrece la siguiente definición: 'denominación de una de las seis piezas de que se compone el arte llamado boliche, y que corresponde a la más alejada del copo o corona'. No obstante, la acepción 'red' para la voz *docena* no es recogida hoy por la R.A.E. (1992: *s.v. docena*) ni por Moliner (1996: *s.v. docena*), ni figura tampoco en Corominas y Pascual (1980-1991: *s. v. dos*); en consecuencia, la primera documentación que poseemos es la de 1482, y no 1527 como señala Mondéjar ([1983] 1991:553, nota 20).

2. Con el nombre *fisga* (Cf. Apéndice 2: fol. 97r.º, líneas 17-23) se refieren las ordenanzas de los cordoneros a una red de cortas dimensiones. De ella nos da noticia Silva Lopes (1975:271), autora que define las *fisgas* como los 'panos de red mais forte que ligam o saco do chinchorro, da mugiganga e da rede murgeira aos entralhes'. La *fisga*, en la terminología marinera valenciana, es palabra que designa parte de la estructura del *bou:* «Desde la *mestra* [...] hasta la mitad del copo se extiende la *fisga,* pieza de red con forma de cuña y malla más ancha y resistente» (Nieto 1978:105).

En español, según nos informa la R.A.E. (1992: *s.v. fisga*[2]), la *fisga* es un 'arpón de tres dientes para pescar peces grandes'. Con este significado se documenta desde 1517, según Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. fisgar*). La acepción 'red', en cambio, no es recogida en nuestra sincronía por la R.A.E. (1992: *s.v. fisga*[2]) ni por Moliner (1998: *s.v. fisga*).

Martínez-Hidalgo (1958: *s.v. fisca*), por su parte, nos define la *fisca* como la 'pieza de mallas recias y claras, situada en la parte inferior del

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

bou, entre el copo y la gola'. En las Vascongadas, la *fisca* es hoy una de las partes que componen la llamada *red de pareja,* junto con otros elementos, como la *fisqueta* (Igelmo *et al.* 1984:49). Este probable diminutivo de *fisca* es, según Martínez-Hidalgo (1958: *s.v. bou*), una de las secciones del arte de arrastre denominado *bou* en el Mediterráneo. En Cádiz, la *fisca* es voz que designa 'el paño de refuerzo que protege del rozamiento del fondo la parte inferior del telo bajo en el arte de arrastre de fondo' (Padillo 1994:254). Como 'arte de pesca' se recoge en la *Nomenclatura Oficial Española de los animales marinos de interés pesquero* (Seco 1999: *s.v. fisca*). Sin embargo, la voz no figura ni en la R.A.E. (1992) ni en Moliner (1998).

Las *Ordenanzas* de 1527 y 1632 transcriben la voz como *frisga* (Cf. *infra* notas 24 y 30), lectura en la que insisten Córdoba (1996:109) y Hernández Íñigo (1997:1064). El término *frisga* ha sido documentado por Alonso (1958: *s.v. frisga*) en León como 'artificio de pesca, compuesto de una horcada con cinco dientes, de 15 a 20 centímetros de longitud, unida a un mango formado por una vara de cuatro metros aproximadamente, y que se emplea para pinchar truchas y otros peces' y, aunque este autor no nos indica de dónde ha sido tomada la referencia, sospechamos que se trata de la obra de García Rey ([1934] 1979: *s.v. frisga*), que ofrece una definición prácticamente idéntica. Sin embargo, como puede verse (Cf. *infra* notas 24 y 30), la lectura *frisga* que nos ofrecen las Ordenanzas de 1527 y 1632 no es sino un fallo en la lección del manuscrito o bien una errata atribuible al impresor.

Por lo que respecta a la etimología, García de Diego (1985: *s.v.* lat. *fĭssĭcāre*) considera que del latín *FĬSSĬCĀRE proceden el catalán *fiscar* y el castellano *fisgar*: 'hender el arpón', de donde *fisga*: 'tridente', 'arpón'. Pero ni esta etimología ni *FIXICĀRE (Corominas y Pascual 1980-1991: *s.v. fisgar*) nos ofrecen una explicación para el significado 'red'. Sin embargo, habida cuenta de que existieron en latín clásico las formas FISCUS [3], -I, con el significado de 'cesta de junco o mimbre', 'esportilla', 'gabeta'; FISCINA, -AE: 'cestilla', 'canastilla'; el diminutivo femenino FISCELLA, -AE 'cestilla', 'recipiente de mimbre' y 'colador' o 'tamiz', como forma tardía en S. Isidoro (Glare 1982: *s. vv.*), perpetuadas en romance, en diversas formas señaladas más abajo, y en la forma *fiscal de esparto* por Nebrija ([¿1495?] 1951: *s. v.* FISCUS, -I) como 'cuerda de esparto'; no podemos, por menos, que aventurarnos a formular dos hipótesis: De un lado, la posibilidad de que estos utensilios se emplearan como tales canastas o cestas para la pesca, o incluso que, de una comparación con su forma cóncava, su material

[3] Del griego φίσκος 'canasta', 'caja' (Liddell y Scott 1990: *s.v.*).

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

de elaboración y la disposición en forma de malla, se produjera un desplazamiento semántico del significado 'canasta' al de 'red' y, sentidas las formas FISCINA y FISCELLA como diminutivos, se recrease una forma **fisca*; de modo que no habría que suponer una creación regresiva verbo – nombre, como hacen García de Diego (1981: *s.v.* lat. *fĭssĭcāre*) y Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. fisgar*).

De otro lado, no podemos descartar la posibilidad de que se haya efectuado una sinécdoque en virtud de la cual se otorga el nombre del objeto designado al material de construcción —téngase en cuenta la elaboración de redes con materiales diversos como el esparto, la lana, el mimbre, etc. (Cf. Bonnassie 1975)— lo que explicaría el paso de la acepción de 'canasta de mimbre o junco', a las formas, que todavía hoy perviven en el habla de Somiedo, *fisga* y *fisguina*, con los significados respectivos de 'varita verde y flexible' y 'escoba muy delgada' (Cano 1982: *s.v.*). La primera de ellas sobrevive también en El Bierzo como 'rama delgada de la mata de la escoba' (García Rey [1934] 1979: *s.v. fisga*).

A estas conjeturas debe añadirse la circunstancia de que tanto la *fisca* como la *fisga* fueron y son empleadas para la pesca fluvial y marítima, de lo que se obtendrá que *fisga* 'arpón' y *fisca* 'red' terminaron por confundirse, lo que ocurre actualmente en gallego-portugués (R.A.G. 1997: *s.v. fisga*; García 1985: *s.v. fisga*; Silva Lopes 1975:118 y 271). Por su parte, en el dominio catalán, donde se documenta *fisga* con el significado de 'red' [4] (Nieto 1978:105) se observa que, para nombrar al arpón, se emplea sistemáticamente *fitora* (*LMP*: mapa 470), de modo que a un significado y otro le corresponde distinta terminología sin que haya lugar para la polisemia.

3. El término *cazonal* se aplica hoy, según la R.A.E. (1992: *s.v. cazonal*), al 'conjunto de arreos y aparejos que sirven para la pesca de los cazones, como redes, cuerdas, anzuelos, barcos, etc.'. Derivado de *cazón*, la primera documentación que recogen Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. cazón I*) de *cazonal* es de Espinosa, hacia 1620, cita de Autoridades. Anterior es la documentación que nos ofrece Alonso (1958: *s.v. cazonal*), pues corresponde a la edición de 1611 de las *Ordenanzas de Málaga*, título de los esparteros. La cronología de la primera documentación habría que adelantarla, pues, hasta 1482, fecha de las ordenanzas manuscritas de los cordoneros de Sevilla.

Para Martínez de Mora (1779:509), los cazonales son «las artes con las que se pescan las corvinas, tollos, cazones e innumerables especies aná-

[4] A pesar de que el término no es recogido por Corominas *et al.* (1980-1991) ni por Alcover *et al.* (1968-1969).

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

logas a éstas, las morenas y toda clase de pescado de cuero». Para Sáñez Reguart (1791-1795: *s.v. cazonal*): «No sería posible fijar la denominación de esta red, por la variedad de las que se le aplican, según los puertos [...] lo que en algunas partes de Andalucía se entiende por *cazonales* vienen a ser las *cazoeiras, rasgos* ó *rascos* y *madejeiros* en Galicia: en Valencia, *boleches* ó *corredores*: en Cataluña, *tonaras* o *tonaires*: en la costa de Murcia, *corbineras* y también *cazonales*». Un siglo más tarde, Lorenzo *et al.* (1864: *s.v. cazonal*) recogen esta denominación como propia de las costas de Andalucía para designar tanto los aparejos —redes, cuerdas y anzuelos— como los barcos que se dedican a la pesca de cazones. En la actualidad, es el término que más veces aparece registrado en el *LMP* (mapa 487) en la costa andaluza y murciana, salvedad hecha de la provincia de Granada, dato este último que coincide con el que nos proporciona Martínez González (1993:166). El *ALEA* (mapa 1091) recoge esta voz como 'denominación de la red de fondo para la pesca de rayas y cazones'.

4. Las *tollares* son las redes de cazonal que se describen en primer lugar en nuestras ordenanzas. El término es documentado por Alonso (1958: *s.v. tollar*) en 1589 en la obra de fray Juan de Pineda, *Diálogos familiares de agricultura cristiana* con el significado de 'malla', 'red'; sin embargo, no se recoge en ninguno de los diccionarios ni diacrónicos ni sincrónicos, marítimos o generales de la lengua consultados por nosotros.

Una documentación anterior a la ofrecida por nuestras ordenanzas se encuentra en un texto citado por Otte (1996:90): «Los cordoneros también producían otros artículos. En 1441 uno se obligó a fabricar para otro 30 randas de broslado; de ellas, 20 randas *collares,* de 12 lb. cada una, y 10 *gallarderas,* de 7 a 8 lb. cada una». Empero, la lectura que ofrece el documento es la que sigue:

> treynta rra*n*das de bue*n* filado de diez libras cada vn*a* la veynt*e* [*sic*] rra*n*das tollares e las diez galluderas bu*enas* e bie*n* fechas tales q*ue* sean de da*r* e de toma*r* [tachado] las galluderas de siete libras e media fasta ocho cada vn*a* (Archivo de Protocolos de Sevilla, of. V, 1441, 71. Escr. del 26.IX.1441, fol. 70, líneas 10-13).

Así pues, es necesario realizar las siguientes aclaraciones: En primer lugar, con el término *randa* no se hace referencia a ningún tipo de labor de bordado, sino que *randa* es voz empleada para designar un tipo de red, como puede verse en Nebrija ([¿1495?] 1951: *s.v. randa*), autor que lo traduce por el latino RETE 'red'. Ediciones posteriores agregan RETICULUM que designa, según Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. randa*), 'una especie de cofia', *i.e.*, una *redecilla* (Cf. R.A.E. 1992: *s.v. redecilla*). Así nos lo confirma Pedro de Alcalá ([1515] 1989: *s.v.* ár. *r-t-f-l*) que ofrece

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

para la voz *rutfal, ratafil* las equivalencias de 'aluanega cofia' o 'aluanega de red'. Por lo que, a pesar de que Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. randa*) consideren que Nebrija entendía ya por *randa* las labores de encajes, bien pudiera estar refiriéndose al arte de pesca, porque este significado es el que corresponde a otro de los pasajes de la misma escritura citada más arriba:

> las q*ua*les [*tachado*] por m*ara*ue*d*is que d*e*lla rr*esçibi*o tantos en que monto las dichas rredes de que son pagados rr*enuncia* la de fizo etc [ ] con las veynte rrandas veynte libras de filado de encaualgar (*ibid.* fol. 70, líneas 14-16).

El año 1441, por tanto, se configura como la fecha de la primera documentación de *randa* 'red' y *encabalgar* 'montar las redes', habida cuenta de que Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. caballo*) no nos ofrecen ni el significado de esta voz ni su primera ocurrencia. Por otra parte, el segundo de estos términos hubo de tener el amplio significado de 'armar', 'montar', como puede verse en la siguiente cita extraída de una relación de gastos de Pedro de Arévalo fechada en octubre de 1482:

> Que paresçe que pagó a un ome que truxo las sierras desde Triana e la carpentería a encabalgarlas, ocho maravedíes (*apud* Ladero 1966:47).

Por lo demás, la acepción propuesta más arriba para el término *encabalgar* no figura hoy en la R.A.E. (1992: *s.v. encabalgar*), aunque sí es recogida por Moliner (1998: *s.v. encabalgar*).

Al hilo de los datos apuntados más arriba con respecto a la voz *tollar*[5] 'red', es preciso adelantar la documentación ofrecida por Alonso (1958: *s.v. tollar*) para este término y situarla, al menos, en 1441. Es preciso también fijar en esta fecha la acepción de *tollar* y *galludera* como 'red' y, por último, anotar la ausencia en la Real Academia de ambos vocablos.

En cuanto a la forma, creemos que *tollar* es un derivado de *tollo*, nombre otorgado a una especie de la familia de los escuálidos. La primera documentación que, sobre el nombre de este animal marino, recogen Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. tollo I*) es en el *Libro de Buen Amor* del Arcipreste de Hita como integrante del ejército de Doña Cuaresma. Por lo que respecta a su extensión geográfica, Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. tollo I*) afirman que la voz es común con el gascón *toulh* y el francés occidental *touil*[6].

---

[5] Véase el *lapsus calami* ocurrido en las Ordenanzas de Málaga (Cf. *infra* nota 31).

[6] En cuanto a la etimología, Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. tollo I*) consideran que tal vez no hay motivo para considerar que sea distinta de la propuesta para

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

El término no es recogido durante la centuria pasada por Machado y Núñez (1857) en nuestras costas y no figura hoy en el *ALEA*, estas circunstancias hacen concluir a Alvar (1974:22) que la voz no ha tenido vitalidad en Andalucía; sin embargo, sí parece que la tuvo durante la Edad Media y el Renacimiento ya que, aunque no se documenta en las Ordenanzas sevillanas, aparece en las cordobesas del año 1435 como un pez de aspecto muy similar al cazón:

> Otrosy, mandamos que las dichas pescaderas ni alguna dellas non sean osadas de vender las pescadas de Galyzia a bueltas de las de Lagos, saluo cada vna a su parte; e non le den vna por otra, nin den el caçon por *tollo*, so pena que pierda el pescado que oviere en la artesa e sea para los presos de la carcel. (*apud* González Jiménez 1975:282).

El término aparece, asimismo, en una ordenanza de Jaén fechada en 1498:

> Otrosí, ordenó Jaén que por quanto las pescaderas que venden pescado pesan las cabeças y las colas de los *tollos* y otros pescados, lo qual es en danno de los que compran y siempre acostumbran cortar las cabeças e las alas e las no pesar, que qualquier pescadera que lo pesare y vendiere pescado de pescada o *tollo* e otro pescado que tenga cabeça o cola o alas (*apud* Porras Arboledas 1993:242).

Figura también en Pedro de Alcalá ([1515] 1989: *s.v.* ár. *k-l-b*[7]) como sinónimo de *cazón* o *nioto*, y se recoge también en un documento sevillano de 1562:

> Vimos la comision de v*ezino*s en que se manda que se haga cala e cata del pescado salado que [ ] en esta çiudad y los pres*cios* a que se vende en grueso y comuniquemos entre nosotros el pres*çio* que nos pareçe que se puede poner el tollo e vacallao y demos de nuestro parecer notiçia a vos y aviendo hecho alguna aberiguaçion serca [*sic*] de lo suso dicho y conferido entre nosotros el preçio que se puede poner el tollo y vacallao nos a pareçido que se les puede poner el dicho tollo a diez y ocho marauedis la libra y el vacallao a doze m*arauedis* y que

---

tollo 'atolladero', 'hoyo', a causa de los lugares cenagosos donde habita este pez. Estos autores documentan por vez primera el término *tollo* 'atolladero', 'hoyo' en Autoridades (Corominas y Pascual 1980-1991: *s.v. tollo II*), sin embargo, nosotros registramos esta palabra con el significado propuesto en un documento fechado el 4 de febrero de 1443, según parece desprenderse del texto que sigue: «Que el dicho Juan e este testigo que fueron a cazar en los exidos del conçejo desta villa e que fueron a cazar tres vezes en el dicho tiempo aca e que levó en su parte el dicho Juan quatro pares de conejos e que fizieron tres *tollos*, e que la dicha caça que la fizieron con una hurona que traya el dicho Juan» (*apud* Pérez Bustamante y Rodríguez Adrados 1995: doc. 491).

[7] Concretamente como *kalb al-baḥr*, *i.e.*, 'perro marino'.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

> a este pr*eçio* se les dara su moderada ganançia y no esesiba [*sic*] (Archivo Municipal de Sevilla, sec. 12, s. XVI, t. X. fol 178r.º, líneas 1-12).

Lo encontramos, nuevamente, referido en las *Ordenanzas de Granada* (1672), pero incluido dentro del grupo de los pescados salados:

> En veynte dias de el mes de Febrero de mil y quinientos y doze años [...] mandaron que la libra del pescado cecial, la carnicera, valga a quinze marauedis y la de los *tollos* pequeños a doze marauedis y la de los grandes a doze marauedis (fol. 279).

Aunque se documenta en Palmireno (1569: *s. v. catulus*) como propio de Castilla, y figura en la nómina de las especies marinas de Sanlúcar de Barrameda aludidas por Beltrán en los albores del siglo XVII:

> i el Atun en quien se halla
> Baca, ternera y tocino.
> Pargos, Piscones, Cabrillas
> *Tollos*, Lizas, Mojarrillas
> i entre preciosos Lirones [...] (*apud* Calderón Quijano 1991:53).

Estos datos nos hacen pensar que durante cierto tiempo la voz *tollo* pudo designar tanto el 'pescado fresco' como el 'pescado salado', pero, como se verá, el término fue restringiendo su significado y su extensión, de suerte que hoy sobrevive únicamente en determinadas zonas.

En el siglo XVIII figura en García de la Leña (1789:265) como sinónimo en Andalucía de *galludo*, aunque Alvar (1974:22) lo considere ya referencia erudita. Como puede verse más arriba, en este mismo siglo se recoge también en la obra de Martínez de Mora (1779:509), además de en Cabrera [8] y en Viera y Clavijo (*apud* Alvar Ezquerra 1978:220-221).

En la actualidad, y según el *LMP* (mapa 648), el uso de *tollo* como nombre de la *musola* (*Mustelus mustelus*) se circunscribe a las localidades de La Guardia (Pontevedra) y La Graciosa (Las Palmas), aunque a estas localizaciones debe añadirse la costa del Algarbe (Figueiredo 1937: *s.v. tôlho*). La pervivencia hoy en zonas tan alejadas de la geografía española nos da noticia sobre la amplia extensión del nombre de este animal marino en épocas pasadas y nos proporciona datos sobre su especialización semántica, pues, como se recoge en Millares (Corrales Zumbado *et al.* 1992: *s.v. tollo*), en las islas Canarias «se usa generalmente en plural, *tollos*, y sin referencia directa a ninguna» especie de pescado, sino a «las

[8] Se encuentra dentro del capítulo de Machado y Núñez (1857:23) titulado «Species denominatae á Cabrera, hactenus mihi ignotae», como nombre del «*Squalus Fernandinus*, Molina, Vulgo el *tollo* ó la *mielga*».

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

tiras del negro cazón, secas y endurecidas por la acción del sol y del aire». En Huelva, según Pérez Vidal (1978:356-357), *tollo* debe tener un empleo análogo. El término puede, aún hoy, seguir rastreándose en la literatura y como *tolle* se registra en Ignacio Aldecoa (Seco 1999: *s.v. tolle*).

5. Otra de las redes de *cazonal* descritas en las ordenanzas de los cordoneros es la *laboreta* (Cf. Apéndice 2: fol. 97v.º, líneas 1-7). Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. labor*) nos proporcionan la fecha de 1817, cita de la quinta edición del *Diccionario de la Real Academia Española*, para *labrero* 'red de cazonal', considerando esta forma como un derivado de *labor*. Sin embargo, la forma que figura en las Ordenanzas impresas de Sevilla de 1527 y 1632 es *labrera* (Cf. *infra* nota 35). Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. labor*) manifiestan sus dudas para considerar *labrero* como derivado de *labor*, y, en nota a pie del artículo, observan que tal vez habría que derivar la palabra del griego λαβραξ, que ha dejado descendencia en los Balcanes: dal. *labreks*, alb. *labrek* (Meyer-Lübke 1972: *s. v. labrum*), ya que no parece haber relación semántica entre *labor* y *labrero*. Esta suposición nos parece poco probable ya que en el propio latín se había consolidado LUPUS, -I como nombre para designar a la especie apuntada por el griego λαβραξ (Saint-Denis 1947: *s.v. lupus, -i*). En español, la primera referencia que encontramos de *labro* como ictiónimo se halla en Barcia (1880: *s.v. labro*): 'pescado agradable de varios colores', referencia que presenta también Alonso (1958: *s.v. labro*) y, en portugués, Figueiredo (1937: *s.v. labro*).

Por lo que respecta a la cuestión del significado, como se ha señalado más arriba, Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. labor*) consideran que hay problemas para derivar *labrero* de *labor*, *laborar* o *laborear*, en tanto que esta última sólo adquiere relación con términos marítimos en fecha muy reciente en castellano. Efectivamente, con esta acepción no figura todavía en Covarrubias (1611: *s.vv. labor y labrar*) ni en la R.A.E. (1726-1739: *s.v. laborear*), y es de fecha también temprana en catalán, sólo a partir del siglo XVII 'tibar una corda' (Corominas *et al.* 1980-1991: *s.v. llavor*). No obstante, sí se documenta en español, desde los orígenes del idioma (a. 1030), *labor* con el valor de 'trabajo', 'tarea' en un sentido amplio, tan amplio que se refiere a cualquier clase de trabajo u obra. A fines de la Edad Media se produce ya una tendencia a especializar el significado, pasando a designar particularmente a los trabajos agrícolas y a los ejecutados en tela (Corominas y Pascual 1980-1991: *s.v. labor*). Precisamente de este significado consideramos que se desprende su aplicación a las redes —ya que éstas no son sino un tipo de tejido, sólo que con un cometido bien distinto a la vestidura— compuestas, por lo de-

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

más, de hilos y cuya trabazón se realiza mediante objetos similares a los empleados en la costura (Cf. Agudo Torrico 1991).

Hoy, la R.A.E. (1992) y Moliner (1998) continúan manteniendo la entrada *labrera* aplicada a este tipo de redes. La cronología para esta voz, como ha podido verse, habría que adelantarla bastante, al menos hasta 1527, fecha de la primera edición impresa de las ordenanzas sevillanas, y hasta 1482, para *laboreta,* forma que no se recoge en Corominas y Pascual (1980-1991). No obstante, y como quiera que esta última es la que se refleja en las ordenanzas manuscritas de Sevilla y Málaga, nos inclinamos a pensar que *labrera* no es sino el producto de un fallo de lectura que da lugar a la perpetuación de una forma que no ha existido en castellano. Para esta explicación nos apoyamos, además, en el hecho de que no figura como nombre de red en ninguna de las obras específicas que hemos consultado al respecto, y en aquéllas en las que lo hace no parece sino repetirse la errata de las ordenanzas de Sevilla de 1527.

6. En cuanto a la voz *galludera* (Cf. Apéndice 2: fol. 96v.º línea 8; fol. 97r.º línea 29; *e infra* notas 25 y 33), figura en Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. agalla II*) como derivado de *galludo* 'especie de tiburón' (1.ª doc. *Cancionero de Baena,* recogido por la Real Academia después de 1899) [9], de donde *red gallundera,* la empleada para pescar cazones y otros escualos. Sin embargo, como considera Mondéjar (1998:375), parece más conveniente derivar *galludo* (*Squalus blainvillei,* R.) de *gallo,* por comparación de la primera aleta dorsal de este escuálido con la cresta del ave. Lleva razón, pues, este autor cuando considera que, por razones de coherencia fonética, hay que escribir y decir *galludera* y no *gallundera* (Mondéjar 1998:376). Este último término es producto de una errata que se produce en la edición de 1527 y se perpetúa en la de 1632. La errata, por lo demás, se consolida y magnifica con el paso del tiempo, ya que, además de la Real Academia, Córdoba (1996:109) y Hernández Íñigo (1997:1063-1064) denominan a este tipo de red *galurera* o *gallundera,* y, como ha podido verse más arriba, Otte (1996:90) transcribe *gallardera.*

Por lo que respecta a la alternancia entre las formas *galludera* y *galudera,* como se ha dicho, se trata, tal vez, de un *lapsus calami* [10] que persiste en las ediciones impresas, aunque en distintos párrafos.

---

[9] Por lo que respecta a la primera documentación de *galludo* como nombre de un escualo, Mondéjar (1998:376) encuentra una ocurrencia anterior en la *Sevillana Medicina* (1384).

[10] Aunque no podemos descartar la posibilidad de que sea un término gallego-portugués del que, hasta ahora, no tenemos constancia y que quizá pudiera estar

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

En cuanto a la primera documentación de *galludera,* hasta ahora fijada en 1495 gracias al estudio de Jos (1957:41), habría que adelantarla, hasta nuevos datos, a la fecha de 1441 (Cf. *supra* la escritura de fecha 26.IX.1441).

7. La última de las redes a las que se refieren nuestras ordenanzas, antes de describir las partes de la que consta la *jábega,* es la denominada *evares* (Apéndice 2: fol. 97v.º, línea 8), ya que la forma *enares* (Cf. *infra* nota 36), que figura en las ediciones de 1527 y 1632, no es sino producto de una mala lectura que da lugar, nuevamente, a una errata.

Sobre la etimología del mencionado término, lo creemos derivado de la forma *evo* registrada en dos documentos gallego-portugueses por Piel (1953). El primero de ellos pertenece a Vila Nova de Gaia de fecha anterior a 1255:

> Mando quod mairdomus habeat medietatem de lardo de tunia et de dulfino et quartam partem de *evo,* et de yrz, et de solio (*apud* Piel 1953:179-180).

El segundo documento es un tabla de precios donde se mencionan una «cárrega do pescado fresco ou seco vale 6, o ssolho 4, e o *euo* igualmente 4 dinheiros» (*apud* Piel 1953:179, nota 2).

En cuanto a su significación, Piel (1953:179, nota 2) afirma: «ignoramos o que possa significar esta palabra. Tratarse-á porventura da chamada truta marisca [...] que ocupa um lugar intermédio entre o salmão e a truta dos ribeiros. *Euo* lembra com efeito os nomes celtas do salmão» que, según señala este autor, son el medio cimbrio *ehawk*; el antiguo córnico *ehoc* y el medio bretaño *eheuc, ehoc.*

Por su parte, Machado (1967: *s.v. evo*[2]) nos proporciona una documentación del siglo XV:

> da carregua de congros, et toninha e d'outro pescado grande, assi como *evos,* e chernas, e outro semelhante

aunque no aventura ningún significado, limitándose a señalar, no sin dudas, que debe tratarse de un animal perteneciente al género de los peces. Más concreta es la postura de Vázquez Varela (1998:55 y nota 1), autor que no duda en afirmar que los *evos* o *ivos* son algún tipo de pez desapare-

---

relacionado con *gallucho/galucho* 'aparejo de pesca', de los que se dice derivados de *galo*[1] 'gallo' (Figueiredo 1937: *s.vv.*). Al mismo tiempo, no podemos dejar de establecer una relación con el italiano *galluto,* adjetivo anticuado de la terminología marítima, probablemente también relacionado con *gallo* (Battisti y Alessio 1975: *s.v. galluto*).

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

cido hoy de las aguas gallegas, probablemente de gran tamaño, al igual que las toniñas, y que, quizá, pudiera identificarse con la corvina.

Como quiera que todos estos autores coinciden en la identificación del término con un animal marino, pensamos que quizá sea éste el origen del nombre de la red de la cual nos ocupamos. A partir de *evo* no es difícil establecer la derivación *evar*, paralela a *tollo – tollar*. Suponemos, pues, que el significado fue en un primer momento el de 'red para pescar corvinas' o cualquier otro pez de tamaño considerable, una vez que el nombre dejó de ser transparente —téngase en cuenta que ha de considerarse como préstamo del gallego-portugués— hubo de ser necesaria la complementación, y de ahí: «redes de *evares* para pescar corvinas» (Cf. Apéndice 2: fol. 96v.º: líneas 8-9 y fol. 97v.º: línea 7). Finalmente el término sería sustituido por *corvinera*.

8. La *xabega* es el tipo de red que nos es descrita con más pormenores. Hoy la R.A.E. (1992: *s. v. jábega*) nos proporciona la siguiente definición: 'red de más de cien brazas de largo, compuesta de un copo y dos bandas, de las cuales se tira desde tierra por medio de cabos muy largos'.

Por lo que respecta a su etimología, Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. jábega*) nos ofrecen la forma árabe *šabbāk* 'nave', de la que se dice que probablemente esté emparentada con *šābaka* 'red'. Ahora bien, como precisa Alvar (1975:33-34), en una época antigua, *-bb-* se habría escrito con *–b-*, como representante de un sonido oclusivo; en tanto que *–b-* sería *–u-*, como fricativo; pero, habida cuenta de la tardía documentación de *jábega*, se nos muestran identificados los derivados de *šabbāk* y *šābaka*. En cuanto a la *–a* final, añade este mismo autor, sólo pueden tenerla los descendientes de *šābaka* 'red', mientras que los que proceden de *šabbāk* tendrían que acabar en *–que*. Partiendo de estos datos, Alvar (1975:34) considera, de un lado, que es necesario separar los derivados de ambas palabras por cuanto que originalmente son distintos, aunque se hayan confundido en las formas modernas y, de otro, que *jábega* como 'embarcación' no puede derivar de *šabbāk*, sino que es la misma palabra con la que se designa a la red.

El término *jábega* se encuentra documentado con el sentido de 'herpil' en un inventario aragonés de 1369 (Alvar 1975:34), significado con el que pervive hoy en zonas de Aragón (*ALEANR*: lámina 97) y en puntos muy localizados de Andalucía (*ALEA*: mapa 79) e Islas Canarias (*ALEICan*: mapa 63). Tras la primera documentación de *jábega* 'herpil', el *Corbacho* (1438) ofrece un testimonio valioso e inequívoco en cuanto a la forma (con *–u-*) y en cuanto al significado, 'red' (Cf. Martínez González 1989). El término

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

sigue documentándose a lo largo de la historia de nuestra lengua y continúa vivo hoy con el significado de 'red', pues, como señala Alvar (1975:41), se extiende desde la costa de Portugal hasta la de Alicante.

En cuanto al sentido de *jábega* 'embarcación', Alvar (1975:46) considera que no aparece hasta 1785: «había un xaveque, un barco de transporte, 20 *xavegas* y 56 laúdes», según el *Memorial literario*, prolongándose hasta la actualidad, aunque su difusión, según se desprende del *ALEA* (lámina 1019), está limitada a las localidades de Málaga, Estepona y Castell de Ferro.

Estos datos hacen concluir a este autor que el paso de la acepción 'red' a la de 'embarcación' es de fecha muy reciente, un caso de metonimia en virtud de la cual se designan las barcas con el nombre de las artes que emplean. Metonimia que, por otra parte, se produce también en el italiano *sciàbbica*, al menos desde el año 1399, 'red' y 'barca de pesca con jábega' (Pellegrini 1972: *s.v. sciàbbica*).

En cuanto a la primera documentación ofrecida por Alvar (1975:46) no podemos dejar de disentir en lo que respecta a la fecha en la que se encuentra documentada *jábega* con el significado de 'embarcación', pues, en un pregón sevillano de fecha 28 de febrero de 1489 puede leerse:

> Otrosy q*ue* nyngund arraez de barco ny duen*n*o de los que lleuan proueimj*ento* de harina e xarçia desta çibdad no sea osado de lleuar la sardina que cargan en los puertos donde la suelen cargar a otra p*ar*te a vender saluo q*ue* la traygan a vender a esta çibdad pu*e*s q*ue* desta çibdad lleuan el proueymy*ento* p*ar*a los dichos sus barcos e xabegas (fol. 159v.º. Archivo Municipal de Sevilla, sec. 16, doc. 17, fols. 159r.º-159 v.º, líneas 27-3).

Significado que parece desprenderse, igualmente, de la siguiente carta de comisión, fechada en Jaén el 6 de octubre de ese mismo año:

> Que todas las personas, así armadores como pescadores que de esa dicha çibdad fasta aquí han salido o salieran de aquí adelante, puedan sacar y saquen para el manteniento de los que consigo leuaren e para sus *xabegas*, pan farina e uiscocho que ouieren menester, e puedan yr al reyno de Portugal por pescado, e leuar el dinero que ouieren menester para ello (*apud* Mata Carriazo 1991: doc.III-326).

No puede decirse, pues, como concluye Alvar (1975:47), que se trata de un término moderno, aunque sí que se encuentra escasamente documentado y, en ocasiones, puede dudarse si se está haciendo referencia a la acepción 'barca' o 'red', como se aprecia en estos párrafos de las Ordenanzas de Málaga:

> Armadores y nasseros y pescadores que guarden lo siguiente:

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

> Lo primero que todo el pescado que los armadores de *jauegas* y haziendas pescaren en toda la costa y juridizion de la dicha çiudad, lo ayan de traer y traygan a vender, como se a acostumbrado y acostumbra, a la dicha çiudad
>
> Iten que los dichos pescadores traygan todo el dicho pescado de qualquier calidad que sea, descubierto en los barcos, y no aparte y no yncubran cosa alguna, para que se vea lo que trae cada barco o jauega (*apud* Arroyal Espigares *et al.*1989: fols. 39v.º-40r.º).

Habría, pues, que considerar que el paso de la acepción 'red' a la de 'barco' es de fecha más antigua, como ocurre en otras ocasiones, por ejemplo, con *chinchorro* 'arte de pesca', que si bien es atestiguado por Mondéjar (1998:371) en 1495, puede encontrarse en un documento coetáneo como nombre para designar un tipo de embarcación [11]. El mencionado legajo anota la venta de Pedro Bueno, barquero, a Fernando de Paredes y a Diego García de la Poveda de:

> un barco chinchorro de veinte e un codos d*e* largo e q*ue* ha por no*n*bre sa*n*t benito co*n* sus rremos e aparejos (fol. 246v.º, líneas 8-9. Archivo de Protocolos de Sevilla, 11.3.1495, of. XV: fols. 246v.º- 247r.º)

por el precio de tres mil maravedíes. Una vez efectuada la operación de compraventa, dan en arriendo a Pedro Bueno,

> barq*ue*ro *que* esta p*re*sent*e* vn barco chinchorro de veynt*e* e vn codos de longura q*ue* ha por no*m*bre sant Benyto co*n* *sus* rremos e aparejos q*ue* agora esta *e*n la puent*e* desta d*i*ch*a* cibdad el q*ua*l d*i*ch*o* barco ellos ovier*on* conprado e conprado [*sic*] del d*i*cho P*er*o Bueno (fol. 247r.º, líneas 26-29. *ibid.*).

Sobre las partes de las que consta la *jábega*, traemos a colación, una vez más, las palabras de Sáñez Reguart (1791-1795: *s.v. xábega*), autor que distingue entre las de las costas de Murcia y de Andalucía, de las de Levante y gallegas, considerando que las primeras se encuentran constituidas por las siguientes bandas o alares: *claro*, *raygal*, *cazarete*, *arcanela* y *batidero*. Parece claro, pues, que la *red de claro*, el *raygal*, *caçarate* y *alcauela*, que mencionan nuestras ordenanzas, no hacen referencia sino a cuatro de las once partes que componen el arte de la *jábega*. Para otorgar validez a esta afirmación hay que tener en cuenta, asimismo, que en el primer párrafo (Cf. *infra* nota 24) de las ordenanzas de los cordoneros, que podemos considerar de introducción, no se mencionan, pues sólo se hace referencia a la *jábega*.

---

[11] Sobre este término, su etimología, extensión y otras cuestiones puede verse García Cornejo (2000).

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

Este arte de pesca fue la red más empleada, tanto en los cursos fluviales como en las proximidades del litoral, considerada como barredera, al menos, desde los albores del siglo XVI (Alcalá [1515] 1989: *s.v.* ár. *š-b-k*), toda vez que destruye por completo los fondos sometidos a su acción.

8.1. De las partes que componen la *jábega*, cuatro son las citadas por nuestras ordenanzas. La primera de ellas, la *red de claro* es, como su propio nombre indica, poco tupida, pues sabido es que este adjetivo se aplica a los tejidos ralos (R.A.E. 1992: *s.v. claro*; Moliner 1998: *s.v. claro*). A pesar de ello, no se recoge en ninguno de estos diccionarios ni en Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. claro*) como 'red'.

Para Sáñez Reguart (1791-1795: *s.v. red*) 'la *red clara, delgada* o *prima* son las hechas de hilo delgado y de mallas crecidas, usuales en las costas de Valencia'. El *ALEA* (mapa 1.090, adición) recogió los nombres de *clarillo, telo, almitán*, etc. para designar el 'paño de malla fina', y Alcalá Venceslada (1998: *s.v. claro*) indica que esta pieza de la *jábega* es la que 'une la calima con la beta'. Padillo (1994:245), por su parte, considera que el *claro* es una de las partes de las que se compone la llamada *jábega de melva*, y Martínez González (1993:171) ha anotado en la costa granadina las denominaciones de *claro, clara, re clara* y *re clarilla* para indicar el paño exterior de malla fina del trasmallo. En la costa de Portugal, el *claro* forma parte del arte de arrastrar, nombre por el que es conocida también la *jábega*, junto con la *arcanela* o *alcanela, caçarete* y las *règalas* (Silva Lopes 1975:344). En las Vascongadas, el *claro* y el *contraclaro* forman parte de la *red de pareja* (Igelmo *et al.* 1984:50).

8.2. La segunda parte de la *jábega* que trataremos es la denominada en nuestras ordenanzas *alcauela* o *alcanela* (Cf. Apéndice 2: fol. 97v.º: líneas 16-21), dado que ambas lecturas son posibles [12]. Como hemos visto, Sáñez Reguart (1791-1795: *s.v. xábega*) transcribe como *arcanela*, y considera, además, que «otros pronuncian *alcanela*». Alcalá Venceslada (1998: *s.v. alcanela*) nos ofrece para el término *alcanela* el significado de 'parte tercera de la malla del copo de pesca, más tupida que el rigal y que el cazarete, que se une a la boca de aquél, llamada batidero'; y figura, tanto en Rodríguez Santamaría (1923:484) como en Padillo (1994:245) como nombre de una de las secciones en las que se divide la *jábega*. Sin embargo, *alcanela* no consta hoy en la R.A.E. (1992) ni en Moliner (1998).

[12] En tanto que el escribano emplea sistemáticamente el grafema *u*, tanto con valor vocálico como consonántico: /u/, [β] y /n/.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

En cuanto a la etimología de *alcanela*, Mondéjar ([1983] 1991:552, nota 16) considera que se trata de portuguesismo ya que lo registran los diccionarios portugueses generales y específicos de la lengua marinera, y continúa hoy vivo en el habla de los pescadores del Algarve y de las costas occidentales de Portugal. Corriente (1999: *s.v. alcanela*) considera, asimismo, que la forma puede tratarse de un lusismo del andaluz, quizá de un diminutivo romance sobre el andaluz *kánn* < cl. *kinn* 'refugio'.

Por lo que respecta a la etimología de *alcabala*, que es el término que se documenta en las ediciones impresas de las ordenanzas sevillanas de 1527 y 1632 (Cf. *infra* nota 38), procede, según Dozy (1967: *s.v.* كبل), del árabe كابُول, forma que pervive hoy, como puede verse en Corriente (1977: *s.v.* كبل), con el significado de 'red de cazador'. Corominas y Pascual (1980-19981: *s.v. alcabala*) consideran, en este sentido, que hay numerosas dificultades, tanto fonéticas como semánticas, para mantener la raíz *k-b-l* como étimo. La R.A.E. (1960-1992: *s.v. alcabala*[2]), por su parte, señala, como Dozy y Engelmann (1869: *s.v. alcabala*), que se ha producido un: «posible cruce de *alcabala* 'tributo' y del árabe *al-kābūl* 'la red del pescador'; 1.ª acepción: '*jábega*', 'red de pescar'», significado que no nos ofrece hoy la R.A.E. (1992) y sí Moliner (1998: *s.v. alcabala*). Por lo que respecta al étimo, García de Diego (1985: *s.v.* ár. *cabul*) señala el árabe *alquebol*, con el sentido de 'red' que manifestaría el cambio de *a* arábiga en *e*.

En cuanto a la confusión alegada por estos autores es necesario anotar aquí la indicación que realiza Corriente (1999: *s.v. alcabala*) relativa a que «en la acepción de 'centro de la *jábega*', se trata seguramente del and. *alhabal* < cl. *hibalah* 'red', confundida con aquella voz [*alcabala*]».

Respecto a la segunda acepción, 'copo de la red', que nos facilita la R.A.E. (1960-1992: *s.v. alcabala*), la Academia reconoce que se debe a un error de interpretación de Autoridades —error, por lo demás, que pervive en Terreros y Pando (1786-1789: *s.v. alcabala*): 'el seno de la red de pescar'. El fallo en la interpretación ha sido también notado por Mondéjar ([1983] 1991:553, nota 20), autor que considera que la raíz árabe *k-b-l*: 'red de pescar o cazar' habría experimentado una especificación o restricción semántica, aunque, como considera este autor, debe tenerse en cuenta que la misma palabra puede designar el todo y la parte al mismo tiempo.

La primera documentación que nos proporcionan para *alcabala* Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. alcabala*), la R.A.E. (1960-1992: *s.v. alcabala*) y Alonso (1958: *s.v. alcabala*) es la edición de 1527 de las *Ordenanzas de Sevilla*, sin que se encuentre en estos autores *alcauela*. El término *alcanela* lo recoge la R.A.E. (1960-1992: *s.v. alcanela*) por

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

primera vez en las *Ordenanzas* malagueñas de 1611, aunque no nos proporciona su étimo.

Por nuestra parte, creemos que es necesario hacer varias precisiones: En primer lugar, no puede descartarse que el término *alcabala* recogido por las Ordenanzas impresas de 1527 y 1632 sea producto de una errata o bien de un fallo de lectura al no ser entendida la palabra en cuestión. A esto se suma el hecho de que todas las referencias a *alcabala,* como 'red de pescar', remiten a las mencionadas ordenanzas; de modo que pudiera ser que una errata se haya perpetuado a lo largo de los siglos dando lugar a múltiples especulaciones.

En segundo lugar, es necesario considerar, además de los étimos más arriba propuestos, la raíz [13] árabe *q-b-l* [14] 'aceptar', 'recibir', bajo la forma قابل 'receptor', 'que recibe' (Corriente 1977: *s.v.* قبل), forma y significados que quizá explicarían *alcauela,* en tanto que una red no es sino un receptáculo y ésta había de ser, precisamente, la parte de la *jábega* que recibe al pez [15].

De otro lado, no podemos olvidar, insistimos, que la lectura *alcauela* es tan posible como *alcanela,* por lo que si hasta ahora la única forma documentada con el significado de 'red' es esta última y en el traslado [16] de las ordenanzas de Málaga se prefiere *alcanela* quizá habría que descartar la primera de ellas.

Por último, hay que considerar que si *alcauela* es la forma castellana, *alcanela,* como consideran Mondéjar ([1983] 1991) y Corriente (1999) no es sino un portuguesismo que terminaría imponiéndose.

8.3. Con la voz *caçarate* se designa en las ordenanzas de los cordoneros una de las piezas de la *jábega* (Apéndice 2: fol. 97v.º, líneas 21-26). Por lo que respecta a la etimología, Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. cazarete*) hacen proceder *cazarete* del catalán *casaret,* diminutivo del antiguo *càsser* (hoy *alcàsser*) del mismo origen que el castellano *alcázar,* del árabe *qasr,* étimo que es aceptado por Corriente (1999: *s.v. cassaret*).

La palabra la documentan estos autores por vez primera bajo la forma *cazarete* en las Ordenanzas de Málaga y como *cazarate* en las Orde-

---

[13] Étimo de *alcabala* 'tributo', del español antiguo *gabela* y del italiano *gabella* (Corominas y Pascual 1980-1991: *s.v. alcabala*).

[14] Étimo del español *alcavela* o *alcavera* bajo la forma قابلة 'tribu', 'linaje' (Corominas y Pascual 1980-1991: *s.v. alcavera;* Corriente 1977: *s.v.* قبل).

[15] La *alcanela* es hoy la parte de la *jábega* próxima al *embudo,* esto es, la parte más cercana a la boca de la red (Padillo 1994:245).

[16] Sobre este tema volveremos más adelante.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

nanzas de Sevilla de 1527. A estas documentaciones de Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. cazarete*) habría que añadir la de la forma *caçarate* recogida en las ordenanzas manuscritas sevillanas de 1482 y malagueñas de 1556 [17].

La palabra, según Schuchardt (*apud* Corominas y Pascual 1980-1991: *s.v. cazarete*) tiene el mismo origen que el siciliano *cazarittu*, por lo que, en opinión de este autor, podría derivar de *càssera* 'cazo', en vista de que el napolitano *castelleto* designa la misma pieza que el *cazarete*. Sin embargo, Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. cazarete*) precisan que tanto el sufijo *–ete* como la existencia de la forma *càsser* en catalán antiguo (hacia 1451) indican origen catalán. No obstante, como es sabido, la presencia del sufijo *–ete* no es razón suficiente para adscribir la voz al dominio catalán, pues, como considera González Ollé (1962:309), hasta fines del siglo XV era en aragonés el sufijo diminutivo más generalizado, aunque no puede descartarse tampoco su procedencia mozárabe.

Por lo que respecta a la forma *càsser*, ésta presenta en catalán el valor de 'fortaleza' (Corominas *et al.* 1980-1991: *s.v. cassaret*), de forma que es difícil establecer, desde nuestro punto de vista, una relación con el significado de 'red'. Al mismo tiempo, es necesario precisar que en el propio catalán no se atestigua *cassaret* como 'una de las peces de la xarxa del bou' hasta la fecha de 1868, a pesar de ello Corominas *et al.* (1980-1991: *s.v. cassaret*) insisten en que el castellano *cazarete* procede del catalán, ya que se documenta en diversas ordenanzas del siglo XVI, claro que, como puede verse en Corominas y Pascual (1980-19991: *s.v. cazarete*) —lugar al que se remite para completar el estudio del cat. *cassaret*—, estas ordenanzas no son otras que las sevillanas y las malagueñas.

Quizá no sea descabellado pensar que la etimología de nuestra palabra no es otra que *cazar*, como ya apuntó Schuchardt (*apud* Corominas y Pascual 1980-1991: *s.v. cazarete*), en tanto que esta voz, como se recoge en el *Vocabulario marítimo* (1740: *s.v. cazar*), significa en la terminología náutica 'el acto de halar, ò tirar por las escotas, y escotines', esto es, un significado derivado de 'recoger' o 'coger', es decir, del latino

[17] La forma *cazarate* aparece como dudosa en Corominas y Pascual (1980-1991:*s.v. cazarete*), dándose a entender, aunque no se explicita, que quizá se trata de una errata. Corriente (1999: *s.v. cazarete*) indica, por su parte, que «Eguílaz extrae de una ordenanza sevillana la variante *caçarate*, que no parece correcta». De cualquier forma debe notarse que, como puede verse por la transcripción efectuada por nosotros, tanto las ordenanzas manuscritas de Sevilla como en las de Málaga, así como en las ordenanzas impresas sevillanas de 1632 (Cf. *infra* nota 39), la palabra se transcribe con la grafía *ç*; las erratas, pues, de Corominas *et al.* (1980: *s.v. cassaret*) y Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. cazarete*) deberían ser corregidas; y precisada la indicación de Corriente (1999).

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

*CAPTIARE (Cf. Corominas y Pascual 1980-1991: *s.v. cazar*). La voz *cazar*, con el significado antedicho, aparece incluida ya en la R.A.E. (1726-1739: *s.v. cazar*) y pervive hoy en la R.A.E. (1992: *s.v. cazar*) y Moliner (1998: *s.v. cazar*), y, bajo la forma *caçar*: 'alar (a vela) pelas escotas com o fim de a esticar, para melhor incidencia dos ventos', se encuentra también en portugués (Figueiredo 1937: *s.v. caçar*), lengua en la que además se registra *caça* como 'conjunto de redes de un barco, aparejo de cincuenta a ochenta redes' (Figueiredo 1937: *s.v. caça*). Vistas estas argumentaciones, sospechamos que del latino *CAPTIARE > esp. *cazar*, port. *caçar, caça,* fr. *chasse* 'red', 'garlito', oc. *chasso* 'cola de la almadraba' (Meyer-Lübke 1972: *s.v. *captiare*), habrá que derivar la palabra *caçarate* [*caçarete* (ant.), *cazarete*] y no del catalán, como quieren Corominas *et al.* (1980-1991: *s.v. cassaret*) y Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. cazarete*).

Por lo que respecta al sufijo, sólo las ediciones impresas de las *Ordenanzas* de Málaga de 1611 y las sevillanas de 1632 nos proporcionan *-ete*, lo que nos lleva a postular que la forma castellana fue *caçarate*; tal vez, más tarde se adoptó el sufijo *-ete*, y, en consecuencia, la palabra adoptó la forma *caçarete*.

En nuestra sincronía, la voz *cazarete* se recoge en la costa portuguesa con los significados que siguen: 'cuarta parte del arte de arrastrar', 'tercera parte de las bandas de la *jábega*' y 'una de las partes que componen el paño delgado de las *netas* nazarenas' (Silva Lopes 1975:326-327). Martínez González (1993:181), por su parte, ha constatado la forma *cazarete* en diversas localidades granadinas como una de las partes integrantes del copo de la red y ha sido anotada además por Amich (1983: *s.v. cazarete*) y Rodríguez Santamaría (1923:484) como una de las partes de la *jábega*. Padillo (1994:250), por su parte, nos ofrece la forma *cazerete*.

8.4. El *raygal* es, finalmente, el último término del que trataremos. Como puede verse (Cf. *infra* nota 41), las ordenanzas de 1527 y 1632 presentan un blanco, circunstancia que ha llevado a Mondéjar ([1983] 1991:553, nota 20) a considerar que la primera documentación de esta palabra era de 1608, esto es, de las *Ordenanzas de Málaga,* aunque, como puede observarse en la transcripción por nosotros efectuada de las ordenanzas de los cordoneros de 1482, se registra ciento cincuenta años antes. Este «fallo» en la impresión de las ordenanzas de 1527 y 1632, debido probablemente a que el impresor no ha reconocido la palabra del texto manuscrito, ha llevado a que otros autores que han tratado de las mismas, como por ejemplo Córdoba (1996) y Hernández Íñigo (1997), no hagan ningún tipo de referencia a esta parte de la *jábega* que Alcalá Venceslada (1998: *s.v. raigal*) recoge con el significado de 'parte primera

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

y más clara de la malla del copo que va sostenida por la calima'. Como se ha visto más arriba, Sáñez Reguart (1791-1795 *s.v. xábega*) considera el *raygal* una de las partes integrantes de la *jábega* y Romaní (1981:41), del *boliche*. Como una de las secciones de la *jábega* figura la voz *rigal* en Rodríguez Santamaría (1932:484) y Padillo (1994:262).

En cuanto a la documentación de la citada palabra, no se recoge en Corominas y Pascual (1980-1991: *s.v. raíz*) con el significado de 'red', sin embargo se documenta *raigal* en el siglo XVII, cita de Autoridades, y se nos dice expresamente que en valenciano su forma es *regal*; voz bajo la cual Sáñez Reguart (1791-1795: *s.v. regal*) nos describe un arte 'conocido y usado con la voz boliche', usual también en Alicante. A este respecto, debemos hacer notar que las *règalas* son consideradas por Silva Lopes (1975:344), como se vio más arriba, una de las partes de las que se compone la *jábega* o el arte de arrastre en Portugal.

En la actualidad, la R.A.E. (1992: *s.v raigal*), nos proporciona el significado de 'perteneciente a la raíz', y, según Martínez González (1993:181-182), «en un principio debió de aplicarse el nombre a una parte del arte que el hablante consideraba la «raíz» del copo, perdida después la motivación etimológica ha pasado a designar una parte intermedia entre la boca y la corona». En la costa granadina, este mismo autor recoge *reigá*, por ultracorrección.

9. Para terminar, quisiéramos destacar algunas cuestiones brevemente apuntadas a lo largo de este trabajo. La primera de ellas se refiere a las ordenanzas de Málaga de 1556, las cuales deben ser consideradas, en algunos de sus puntos, como éste que nos ocupa, un traslado de las ordenanzas manuscritas de Sevilla, lo que explica que algunas de las erratas de las ediciones impresas sevillanas de 1527 y 1632 no figuren en las malagueñas [18]. Esto se corrobora, además, por el hecho de que las ordenanzas municipales hispalenses fueron otorgadas a la ciudad de Málaga, como puede verse en el *Tumbo de los Reyes Católicos* (Mata Carriazo 1971: doc. III-294), circunstancia que hubo de favorecer el conocimiento de las mencionadas ordenanzas en la ciudad de Málaga antes de que se dieran a la luz en Sevilla mediante impresión.

Otra puntualización necesaria se refiere igualmente a las erratas, pues no se limitan a *gallundera* y *galudera*, como señala Mondéjar (1998:376) refiriéndose a las *Ordenanzas sevillanas* de 1632, ya que, como ha podido verse a lo largo de este trabajo, lo más frecuente es que en esta reedición se mantengan.

[18] Aunque pueden encontrarse otras, como el caso de *aullares* (Cf. *infra* nota 31).

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

En segundo lugar, quisiéramos hacer hincapié en que los *nombres* viajan con las *cosas* y que la especial configuración de la población sevillana desde los momentos mismos de la Reconquista favoreció la convivencia en nuestro suelo de una amplia gama de pobladores, y, más tarde, de repobladores e inmigrantes con una amplia tradición marinera que, sin duda, trajeron, junto con sus modos de navegación y pesca, las palabras con las que designaban los utensilios por ellos empleados, contribuyendo con sus técnicas no sólo a la expansión económica castellana sino a la riqueza de nuestro vocabulario.

Para finalizar este primer acercamiento a los nombres de las redes en las ordenanzas de Sevilla, quisiéramos señalar varios puntos que creemos de interés: En primer lugar, como indica Mondéjar (1998:375-376), la necesidad, en tanto no se tenga elaborado un diccionario histórico del español, de recabar toda la información posible acerca del léxico para así contribuir a su realización. En segundo lugar, la urgencia en la expurgación de documentos medievales por parte de los lingüistas, especialmente manuscritos, pues en ellos pueden encontrarse las claves que ayuden a dilucidar muchas de las erratas que han venido produciéndose en las ediciones impresas y que se han tomado *ad pedem litterae*, con el consiguiente perjuicio para la investigación lexicológica. En tercer lugar, la necesidad, siempre que ello sea posible, de cotejar diversos documentos para establecer y fijar la forma de una palabra, ya que, como ha podido verse a lo largo de estas páginas, *lapsus calami* y erratas se repiten constantemente, enmarañando y distorsionando no sólo la forma sino el contenido e impidiendo, así, el establecimiento de una etimología plausible. Por último, es necesario insistir en la colaboración de lingüistas, historiadores y antropólogos, pues, todas estas parcelas no son disciplinas dispares sino que apuntan, en cierta medida, a un mismo objeto, los *nombres* y las *cosas* en el devenir histórico.

APÉNDICE 1: ORDENANZAS DE LOS CORDONEROS, 1482 [19]

Otrosy ordenamos e mandamos q*ue* dozena de doze q*ue* lleua/[12] çiento e çinqu*en*ta mallas en frente e doze caberas en codo [20] e /[13] doze braças en luengo el filo desta

[19] Realizamos la transcripción conforme a las Ordenanzas manuscritas de 1482, subrayando las variantes con respecto a las ediciones de 1527 y 1632. Las variaciones que hacemos notar hacen referencia exclusivamente a alguno de los aspectos léxicos aquí tratados.

[20] Ordenanzas de 1527 y 1632: *todo.*

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

de a catorze o q*uin*ze dobles a la /[14] libra e que sea de bue*n* çerro puro e el q*ue* no*n* lo fiziere pague la pena /[15] de los dichos seysçientos m*arauedis*./[16]

Otrosy ordenamos e ma*n*damos q*ue* dozena de a [21] catorze çiento /[17] e çinqu*en*ta mallas en frent*e* e catorze carreras en codo e q*ue* sea /[18] este filo de a diez e ocho e de a diez e siete dobles de la libra./[19]

Otrosy ordenamos e ma*n*damos q*ue* dozena de diez e seys /[20] çiento e çinqu*en*ta mallas en frente e diez e seys carreras en /[21] codo e lleue este mysmo filo./[22]

Otrosy ordenamos e ma*n*damos q*ue* dozena de diez e ocho /[23] çiento e çinqu*en*ta mallas en frente e diez e ocho carreras en/[24] codo q*ue* lleue este mysmo filo./[25]

Otrosy hordenamos e ma*n*damos q*ue* dozena de veynt*e* çie*n*to /[26] e cinqu*en*ta mallas en frent*e* e veynt*e* carreras en codo q*ue* lleue /[27] este mysmo filo./[28]

Otrosy ordenamos e ma*n*damos q*ue* dozena de veynt*e* e dos/[29] çiento e çinqu*en*ta mallas en frent*e* e veynt*e* e dos carreras en /[30] codo e lleue este mysmo filo.// fol. 96 v.º

Otrosi hordenamos et mandamos q*ue* dozena de veynt*e* e q*ua*tro [22] e /[2] çiento e çinqu*en*ta mallas en frent*e* e veynt*e* e quat*r*o carreras en codo e /[3] lleue el filo de a diez et siete o de a diez et ocho dobles de la libra./[4]

Otrosi ordenamos et mandamos q*ue* dozena de veynte e seys çiento e/[5] çinqu*en*ta mallas en frente e veynt*e* e seys carreras en codo e que lleue /[6] el mysmo filo./[7]

Otrosi ordenamos e ma*n*damos q*ue* dozena de veynte e ocho çiento e /çinqu*en*ta mallas en frente e veynte e ocho carreras en codo e que lleue el mysmo filo./[10]

Otrosy ordenamos e mandamos q*ue* dozena de treynta çiento e çin/[11] qu*en*ta mallas en frente e treynta carreras en codo e que lleue el mys/[12] mo filo./[13]

Otrosy ordenamos y mandamos q*ue* otras dozenas q*ue* sean todas por /[14] su cuento [23] en ygual grado tanto al comyençio com*m*o en medio com*m*o /[15] al acabamye*n*to e su filo bueno e sin arte y el que la contra fiziere /[16] pagara la dicha pena./fol. 97r.º.

APÉNDICE 2: ORDENANZAS DE LOS CORDONEROS, 1482

Otrosy hordenamos e ma*n*damos q*ue* las rredes dozenas e /[8] fisgas [24] e tollares e galludera [25] e laboretas [26] e rredes de evares [27] /[9] para pescar corvynas e xabega [28] co*n* sus espesos e cada vna destas /[10] rredes lleue su cuento [29] e mallas de braças com*m*o es d*i*cho so la d*i*cha pena//fol.96v.º

---

[21] Ordenanzas de 1527 y 1632: *que se deua.*

[22] Ordenanzas de 1527 y 1632: se indican en números romanos las cantidades subrayadas.

[23] Ordenanzas de 1527 y 1632: *cuenta.*

[24] Ordenanzas de 1527 y 1632: *frisgas.* En las Ordenanzas de Málaga no figura este párrafo.

[25] Ordenanzas de 1527 y 1632: *galuderas.*

[26] Ordenanzas de 1527 y 1632: *labreras.*

[27] Ordenanzas de 1527 y 1632: *enares.*

[28] Ordenanzas de 1527 y 1632: *xaluga.*

[29] Ordenanzas de 1527 y 1632: *cuerna.*

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

/[17] Otrosi ordenamos y mandamos que rredes que se llaman fisgas [30] /[18] que lleue*n* çinqu*en*ta mallas en frente e treynta e seys carreras en/[19] todo e dende arriba lleue honze braças e media en luengo que sea /[20] de çerro e estopa vn filo y otro de otro y la que fuere de estopa que sea /[21] q*ue*mada por falsa e el que la fiziere e mandare fazer pagara la dicha /[22] pena en la forma suso dicha./[23]

Otrosy ordenamos y mandamos que rredes de caçonal que se lla/[24] man tollares [31] que lleuen veynt*e* mallas en frente con los malleros/[25] que fue vso e costumbre e sesenta braças en luengo y que sea de çerro/[26] y estopa [32] vn filo de vno y ot*ro* de otro y el que vynyere demandando çerro/[27] puro que gelo den por su justo preçio et el que fiziere destopa que le sea /[28] q*ue*mada por falsa y pague la dicha pena por la forma suso dicha./[29]

Otrosy ordenamos y mandamos que rredes de galuderas [33] con q*ue* se /[30] pescan los caçones et todo pexe de cuero [34] que lleuen veynt*e* e dos ma/[31]llas en frente e sesenta braças en luengo e que sea de bue*n* çerro puro/[32] el que la fiziere de çerro y estopa que pierda la tal obra y el que la fiziere /[33] de estopa pura sea q*ue*mada por falsa e pague la d*i*cha pen*a* en la forma suso d*i*cha/ fol. 97 r.º.

Otrosi ordenamos y mandamos que rredes de caçonal que se llaman /[2] laboretas [35] que sean fechas de tres filos vno de vno y ot*ro* de otro e lleue /[3] diez e seys mallas en frente e sesenta mallas en frente e el que viniere /[4] demandando çerro puro que gelo den por su justo preçio el ofiçial que lo /[5] contrario fiziere que pague la d*i*cha pena si la rred fuere de estopa pura /[6] que le sea q*ue*mada por falsa./[7]

Otrosi ordenamos y mandamos que las evares [36] para pescar corvy/[8]nas que se fagan de buen çerro e que se vendan por su justo preçio e /[9] el que la contra fiziere pagara la dicha pena e sea repartida por /[10] la forma suso dicha./[11]

Otrosy ordenamos e mandamos que rredes de xabega con su espeso./[12]

Otrosi ordenamos y mandamos que la rred que se llama de claro [37] que /[13] sea la rred que fuere de çient mallas en frente e çinqu*en*ta braças en /[14] luengo sea fecha de çerro y estopa y el que la contra fiziere pagara la /[15] dicha pena e sea rrepartida en la forma suso dicha/[16]

Otrosy ordenamos e mandamos que los espesos de la xabega que/[17] llaman alcauela [38] que lleue ciento e çinqu*en*ta mallas en frente e doze /[18] braças en luengo e que sea de buen çerro y estopa e si fuera de estopa /[19] pura que sea quemada por falsa e pague la dicha pena segun d*i*cho /[20] es y el que la fizjere o vendiere./[21]

Otrosi ordenamos y mandamos que el caçarate [39] de la xavega /[22] que lleue dozientas e setenta mallas en frente e doze braças e*n* /[23] luengo e que sea de buen

---

[30] Ordenanzas de 1527 y 1632: *frisgas*. Ordenanzas de Málaga: *fisgas*.

[31] Ordenanzas de Málaga: *aullares*.

[32] Ordenanzas de 1527 y 1632: en blanco.

[33] Ordenanzas de 1527 y 1632: *gallunderas*. Ordenanzas de Málaga: *galluderas*.

[34] Ordenanzas de Málaga: *mero*.

[35] Ordenanzas de 1527 y 1632: *labreras*. Ordenanzas de Málaga: *laboretas*.

[36] Ordenanzas de 1527 y 1632: *enares*. En las Ordenanzas de Málaga no figura este párrafo.

[37] Ordenanzas de Málaga: *clarón*.

[38] Ordenanzas de 1527 y 1632: *alcauala*. Ordenanzas de Málaga: *alcanelas*.

[39] Ordenanzas de 1632: *caçarete*.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

çerro [40] y estopa el que la fiziere de estopa /[24] pura o de can*n*amo podrido que sea q*ue*mada por falsa e pague /[25] en la forma suso dicha./[26]

Otrosi hordenamos e mandamos que las rredes que se lla/[27] man rraygal [41] que lleuen ciento e setenta mallas en frente et /[28] veynt*e* e dos braças en luengo e sy lo fiziere de estopa que sea q*ue*/[29] mada e pague la dicha pena en la forma suso dicha/ fol. 97 v.º.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

1527. *Recopilaçión de las ordenanças de la muy noble y muy leal cibdad de Seuilla: de todas las leyes y ordenamientos antiguos y modernos: cartas y prouisiones reales para la buena gouernaçion del bien publico y pacifico regimiento.* Sevilla: Impresor Juan Valera de Salamanca.

1632. *Ordenanças de Sevilla que por sv original son aora nuevamente impresas.* Sevilla: Impresor Andrés Grande.

1672. *Ordenanzas que los muy ilustres y muy magnificos señores de Granada mandaron guardar para la buena gouernacion de Su Republica, impressas año de 1552 que se han buelto a imprimir por mandado de los señores Providentes y Oydores de la Real Chancilleria de esta ciudad de Granada, año de 1670.* Granada: Imprenta Real de Fco. de Ochoa.

1740. *Vocabulario marítimo y explicación de los vocablos que usa la gente de Mar, en su exercicio del arte de marear.* Edición facsímil. Valencia: Librerías París-Valencia, 1992.

AGUDO TORRICO, JUAN. 1991. *Artes y Técnicas de Pesca Tradicionales. El Bajo Guadalquivir.* Sevilla: Junta de Andalucía, Asesoría Quinto Centenario.

ALCALÁ, PEDRO DE. 1515. *Vocabulista arauigo en letra castellana.* Ed. de E. Pezzi. Almería: Cajal, 1989.

ALCALÁ VENCESLADA, ANTONIO. 1998². *Vocabulario andaluz.* Jaén: Universidad de Jaén.

ALCOVER, ANTONIO MARÍA; F. B. DE MOLL; M. SANCHÍS GUARNER, y A. MOLL MARQUES. 1968-1969. *Diccionari Català-Valencià-Balear.* Palma de Mallorca: s.n.

ALONSO, MARTÍN. 1958. *Enciclopedia del idioma.* Madrid: Aguilar.

ALVAR, MANUEL. 1974. «Datos para las etimologías de *tollo* 'cazón' y *tonina* 'delfín', en *Studia Hipanica in honorem Rafael Lapesa.* II: 21-28. Madrid: Gredos.

— 1975. «Historia lingüística de *jábega*». *Anuario de Letras* XIII: 33-53.

— 1975-1978. *Atlas Lingüístico y Etnográfico de las Islas Canarias.* Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria (citamos *ALEICan*).

— 1985-1989. *Léxico de los marineros peninsulares.* Madrid: Arco/Libros. (citamos *LMP*).

ALVAR, MANUEL; ANTONIO LLORENTE, y GREGORIO SALVADOR. 1961-1973. *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía.* Granada: Universidad de Granada. (citamos *ALEA*).

ALVAR, MANUEL; ANTONIO LLORENTE, y TOMÁS BUESA OLIVER. 1980-1983. *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Aragón, Navarra y la Rioja.* Zaragoza: Institución Fernando el Católico. (citamos *ALEANR*).

ALVAR EZQUERRA, MANUEL. 1978. «La ictionimia en el *Diccionario de Historia Natural* de Viera y Clavijo», en M. Alvar (ed.), *Terminología marinera del Mediterráneo*: 227-261. Madrid: Comisión Española del ALE.

[40] Ordenanzas de 1527 y 1632: *lino.*

[41] Ordenanzas de 1527 y 1632: en blanco. Ordenanzas de Málaga: *rraigal.*

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

AMICH, JULIÁN. 1983[3]. *Diccionario marítimo*. Barcelona: Juventud.

ARROYAL ESPIGARES, PEDRO, y MARÍA TERESA MARTÍN PALMA (eds.). 1989. *Ordenanzas del concejo de Málaga*. Málaga: Imprenta de la Universidad.

BARCIA, ROQUE. 1880-1883. *Primer diccionario general y etimológico*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Álvarez Hermanos.

BATTISTI, CARLO, y GIOVANNI ALESSIO. 1975. *Dizionario etimologico italiano*. Firenze: G. Barbèra.

BONNASSIE, PIÈRRE. 1975. *La organización del trabajo en Barcelona a finales del siglo XV*. Barcelona: CSIC.

CALDERÓN QUIJANO, J. A. 1991. «Especies marinas en la *Caridad Guzmana* de Fr. Pedro de Beltrán», en B. Torres Ramírez (ed.). *Andalucía, América y el mar*: 47-91. Sevilla: Junta de Andalucía, Comisión del V Centenario.

CANO GONZÁLEZ, ANA MARÍA. 1982. *Vocabulario del bable de Somiedo*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, RICARDO. 1996. «Técnicas de cordonería aplicadas a la construcción naval en la Andalucía del Descubrimiento», en J. J. Achútegui Rodríguez *et alii* (coords.). 1996. *I Simposio de Historia de las técnicas. La construcción naval y la navegación*: 107-112. Santander: Universidad de Cantabria.

COROMINAS, JOAN *et alii* 1980-1991. *Diccionari Etimològic i Complementari de la Llengua Catalana*. Barcelona: Curial Edicions Catalanes.

COROMINAS, JOAN, y JOSÉ ANTONIO PASCUAL. 1980-1991. *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*. Madrid: Gredos.

CORRALES ZUMBADO, CRISTÓBAL *et alii* (eds.). 1992. *Tesoro Lexicográfico del Español de Canarias*. Madrid: R.A.E.

CORRIENTE CÓRDOBA, FEDERICO. 1977. *Diccionario árabe-español*. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura.

— 1999. *Diccionario de arabismos y voces afines en iberoromance*. Madrid: Gredos.

COVARRUBIAS OROZCO, SEBASTIÁN DE. 1611. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Impresor Luis Sánchez.

DOZY, REINHART. P A. 1967. *Supplemént aux dictionnaires arabes*. Leiden: Brill.

DOZY, R., y W. H. ENGELMANN. 1869[2]. *Glossaire des mots espagnols dérivés de l'arabe*. Amsterdam: Oriental Press, 1940.

FIGUEIREDO, CÁNDIDO. 1937[9]. *Novo dicionario da lingua portuguesa*. Lisboa: Livraria Bertrand.

GARCÍA, CONSTANTINO. 1985. *Glosario de voces galegas de hoxe*. Santiago de Compostela: *Verba* Anexo 27.

GARCÍA CORNEJO, ROSALÍA. 2000. «Aproximación a la historia lingüística de *chinchorro* 'red', 'barco'», en *Actas del I Congreso Internacional de Léxico & Gramática*. Lugo: en prensa.

GARCÍA DE DIEGO, VICENTE. 1985[2]. *Diccionario etimológico español e hispánico*. Madrid: Espasa-Calpe.

GARCÍA DE LA LEÑA, CECILIO. 1789. *Conversaciones históricas malagueñas o materiales de noticias seguras para formar la historia civil, natural y eclesiástica de la Muy Ilustre Ciudad de Málaga*. Málaga: s.n.

GARCÍA REY, VERGARDO. 1934. *Vocabulario del Bierzo*. Edición facsímil. León: Nebrija, 1979.

GLARE, P. G. W. 1968-1982. *Oxford Latin Dictionary*. Oxford: Clarendon Press.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MANUEL. 1975. «Ordenanzas del Concejo de Córdoba (1435)». *Historia, Instituciones y Documentos* 2: 189-315.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

GONZÁLEZ OLLÉ, FERNANDO. 1962. *Los sufijos diminutivos en castellano medieval.* Madrid: Instituto Miguel de Cervantes.

HERNÁNDEZ ÍÑIGO, PILAR. 1997. «La pesca fluvial y el consumo de pescado en Córdoba (1450-1525)». *Anuario de Estudios Medievales* 27: 1045-1116.

IGELMO, ALFREDO; XAVIER IRÍBAR, y SERAFÍN LERGA. 1984. *Inventario de artes de pesca de Euzkadi.* Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, Consejería de Comercio, Pesca y Turismo, Centro Coordinador de Publicaciones.

JOS, EMILIANO. 1957. «Notas lingüísticas y económicas de documentos inéditos de armadas a Indias del siglo XV (1495-96)», en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal.* T. VII.1: 35-46. Madrid: Gredos.

LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL. 1966. «Las cuentas de la conquista de Gran Canaria». *Anuario de Estudios Americanos* 12: 11-104.

LIDDELL, HENRY GEORGE, y ROBERT SCOTT (comp.). 1990[9]. *A Greek-English Lexicon.* Oxford: Clarendon Press.

LORENZO, JOSÉ; GONZALO DE MURGA, y MARTÍN FERREIRO. 1864. *Diccionario marítimo español.* Madrid: Establecimiento Tipográfico de T. Fortanet.

MACHADO, JOSÉ PEDRO. 1967. *Dicionario etimologico da lingua portuguesa: com a mais antiga documentaçao escrita e conhecida de muitos dos vocablos estudados.* Lisboa: Confluencia.

MACHADO Y NÚÑEZ, ANTONIO. 1857. *Catálogo de los peces que habitan ó frecuentan las costas de Cádiz y Huelva con inclusión de los del río Guadalquivir.* Sevilla: Imprenta Librería Española y Extranjera.

MARTÍNEZ DE MORA, M. 1779. *Memoria sobre la decadencia de la pesca en las costas de Andalucía, y modo de repararla. Por el socio correspondiente [...] vecino de la villa de Huelva.* Sevilla.

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANTONIO. 1989. «Una documentación de *jábega* en el *Corbacho* (1438)», en *Homenaje al profesor Antonio Gallego Morell.* II: 327-337. Granada: Publicaciones de la Universidad de Granada.

— 1993. *Léxico marinero granadino.* Granada: Diputación Provincial de Granada.

MARTÍNEZ-HIDALGO Y TERÁN, JOSÉ MARÍA. 1958. *Enciclopedia general del mar.* Madrid: Garriga.

MATA CARRIAZO, JUAN DE (dir.). 1971. *El Tumbo de los Reyes Católicos.* T. V. Sevilla: Universidad de Sevilla.

MEYER-LÜBKE, WILHELM. 1972[5]: *Romanisches Etymologisches Wörterbuch.* Heidelberg: Carl Winter.

MOLINER, MARÍA. 1998[2]. *Diccionario de Uso del Español.* Madrid: Gredos.

MONDÉJAR CUMPIÁN, JOSÉ. 1983. «Esp. *calina, calima*; sic. *caloma.* Consideraciones críticas en torno a un problema de historia y de geografía lingüística en el *DCECH*», en J. Mondéjar Cumpián, *Dialectología andaluza*: 539-566. Granada: El Quijote.

— 1998. «Sobre los pescados y otras mercancías que «viajaban» en las armadas de las Indias», en I. Andrés Suárez *et alii* (coords.), *Estudios de Lingüística y Filología Españolas. Homenaje a Germán Colón*: 369-385. Madrid: Gredos.

NEBRIJA, ELIO ANTONIO. ¿1495? *Vocabulario español-latino.* Edición facsímil. Madrid: R.A.E., 1951.

NIETO, LIDIO. 1978. «Embarcaciones y artes de pesca en Cullera y Denia», en M. Alvar (ed.), *Terminología marinera del Mediterráneo*: 95-108. Madrid: Comisión Española del ALE.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

OTTE, ENRIQUE. 1996. *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media.* Sevilla: Universidad de Sevilla, Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural.

PADILLO RIVADEMAR, JESÚS (dir.). 1994. *Las artes de pesca en el litoral gaditano.* Cádiz: Diputación Provincial de Cádiz.

PALMIRENO, JUAN LORENZO. 1569. *Vocabulario del humanista, compuesto por Lorenzo Palmireno: donde se trata de aues, pesces, quadrúpedos, con sus vocablos de caçar, y pescar, yeruas, metales, monedas, piedras preciosas, gomas, drogas, olores, y otras cosas que el estudioso en letras humanas ha menester.* Valencia: Impresor Huete.

PELLEGRINI, GIOVANNI BATTISTA. 1972. *Gli arabismi nelle lingue neolatine con speciale riguardo all'Italia.* Brescia: Paideia.

PÉREZ BUSTAMANTE, ROGELIO, y ANTONIO RODRÍGUEZ ADRADOS (eds.). 1995. *Los registros notariales de Madrid.* Madrid: Fundación Matritense del Notariado.

PÉREZ VIDAL, JOSÉ. 1977. «Doña Cuaresma y su mesnada del mar», en M. Alvar (ed.), *Terminología marinera del Mediterráneo*: 350-360. Madrid: Comisión española del ALE.

PIEL, JOSEPH M. 1953. *Miscelânea de etimologia portuguesa e galega.* Coimbra: Universidade da Coimbra.

PORRAS ARBOLEDAS, PEDRO ANDRÉS. 1993. *Ordenanzas de la muy noble, famosa y muy leal ciudad de Jaén, Guarda y defendimiento de los reinos de Castilla.* Granada: Universidad de Granada.

R.A.E. 1726-1739. *Diccionario de Autoridades.* Madrid: Francisco del Hierro y Herederos.

— 1960-1992. *Diccionario histórico de la lengua española.* Madrid: R.A.E.

— 1992[21]. *Diccionario de la lengua española.* Madrid: Espasa-Calpe.

R.A.G. 1997. *Diccionario da Real Academia Galega.* A Coruña: R.A.G.

RODRÍGUEZ SANTAMARÍA, BENIGNO. 1923. *Diccionario de artes de pesca de España y sus posesiones.* Madrid: Sucesores de Ribadeneyra.

ROMANÍ GARCÍA, ARTURO. 1981. *La pesca de bajura en Galicia.* A Coruña: Ediciós do Castro.

SAINT-DENIS, EUGÈNE. 1947. *Le vocabulaire des animaux marins en latin classique.* Paris: Klinsieck.

SÁÑEZ REGUART, ANTONIO. 1791-1795. *Diccionario histórico de las Artes de la Pesca Nacional.* Madrid: Imprenta de la viuda de Ybarra.

SECO, MANUEL. 1999. *Diccionario del español actual.* Madrid: Aguilar.

SILVA LOPES, ANA MARÍA SIMÕES DA. 1975. «O Vocabulário marítimo português e o problema dos mediterraneísmos». *Revista Portuguesa de Filologia* XVI-XVII: 26-337.

TERREROS Y PANDO, ESTEBAN DE. 1786-1789. *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en tres lenguas: francesa, latina e italiana.* Madrid: Imprenta de la viuda de Ibarra.

VÁZQUEZ VARELA, JOSÉ MANUEL. 1998. «O aproveitamento dos recursos mariños na prehistoria e a antigüidade de Galicia», en M.ª C. Casanova Fernández (coord.), *Historia da pesca en Galicia*: 13-50. Santiago de Compostela: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas http://rdtp.revistas.csic.es
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)